

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### **SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 05 de julio del 2016, salvado el voto del Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante de los Empleados y Trabajadores de la UEA, por no haber estado presente.

**SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 18 de julio del 2016, suscrito por la Srta. Maritza Guerrero Baraja, estudiante del primer semestre de la UEA, quien comunica que por motivos personales se retirado del primer semestre de la carrera de Ingeniería Agroindustrial por lo que solicita matrícula para el primer semestre de acuerdo a los cambios en la nueva malla académica, en consecuencia y previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** al Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UEA, presente a este organismo un informe respecto a la situación académica de la estudiante Maritza Guerrero Baraja. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida, la presente resolución, para los fines consiguientes.

**TERCERA:** En atención a la petición de fecha 08 de julio del 2016, suscrito por la Srta. Yadira Slendy Chisag Tenemaza, estudiante del tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, quien solicita la anulación de la matrícula del tercer semestre debido a que por motivos personales le es imposible concluir sus estudios, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** lo solicitado por extemporáneo de conformidad con el Art. 43 del Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción de Año, Semestre, Modalidad Presencial de la Universidad Estatal Amazónica, en virtud que la anulación de matrícula procede solo hasta antes del periodo de exámenes de acuerdo al calendario académico del semestre correspondiente. **NOTIFICAR** a la estudiante Yadira Slendy Chisag Tenemaza, la presente resolución para los fines consiguientes.

**CUARTA:** En atención a la petición de fecha 08 de julio del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Morales Fiallos, exestudiante de la Carrera de Turismo de la UEA, quien solicita se le autorice segunda matrícula para el primer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la UEA, debido a que por motivos personales tuvo que retirarse de sus estudios; y, por tratarse de un estudiante que suspendió sus estudios en el periodo lectivo 2013-2013, cursando en ese año de carrera de Ingeniería en Turismo y a en la actualidad se está ofertando la carrera de Licenciatura en Turismo, en consecuencia se **NIEGA** la petición del Sr. Juan Carlos Morales Fiallos, por ser extemporánea debido a que dejó de estudiar cuatro semestres consecutivos desde el periodo 2013 en la que estuvo en el primer semestre y se retiró no habiendo aprobado, consecuentemente ha expirado la vigencia del cupo concedido por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), el mismo que de acuerdo al Art. 56 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, vigente, por lo que se recomienda al estudiante antes referido realice el trámite para postularse en el sistema para que obtenga un nuevo cupo para que vuelva a estudiar. **NOTIFICAR** al estudiante Juan Carlos Morales Fiallos, la presente resolución para los fines consiguientes.

**QUINTA:** En atención al memorando N.- 174-SA-UEA-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico de la UEA, quien de conformidad con la resolución décima adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, informa sobre la situación académica del estudiante Pinos Barre José Moisés; y, por cuanto el informe está incompleto, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Secretaria Académica presente un informe completo de la situación académica del estudiante antes referido respecto a las asignaturas de arrastre, si a la presente fecha se encuentran aprobadas o no las mismas.

**SEXTA:** En atención al Informe Social de fecha 14 de julio del 2016, suscrito por la Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Trabajadora Social de la UEA, quien de conformidad con la resolución décima cuarta adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, presenta el Informe Social y por lo expuesto textualmente en su comunicación en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Informe Social emitido por Lcda. Ana Arévalo Gamboa, Trabajadora Social de la UEA. **NEGAR** la petición del estudiante en cuanto a las justificaciones de las faltas incurridas en las asignaturas de: Zoología e inglés del tercer nivel, a la Srta. Rocío Sánchez Enríquez, Estudiante del tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida, la presente resolución para los fines consiguientes.

**SÉPTIMA:** En atención al oficio N.- 057-SG-UEA-2016 de fecha 07 de julio del 2016, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la UEA, quien de conformidad con la resolución trigésima cuarta adoptada por este organismo el 10 de febrero del presente año, resolvió en el numeral 9, **CONCEDER** el plazo de ocho días a partir de la notificación de la resolución, a los estudiantes que no concurrieron a sufragar el 5 de febrero de 2016, a fin de que presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia y los mismos que fueron notificados a través del correo electrónico institucional, de igual manera mediante resolución segunda de fecha 26 de abril de 2016, adoptada por este organismo, resolvió conceder el plazo de 48 horas, en virtud de que los estudiantes no fueron notificados personalmente por cuanto se encontraban en las vacaciones de semestre, a fin de que presenten ante el Consejo Universitario la respectiva justificación de su inasistencia al proceso electoral celebrado el 05 de febrero de 2016, caso contrario se aplicará la sanción respectiva de acuerdo al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; y, de acuerdo a la información de fecha 16 de mayo de 2016, proporcionada mediante correo electrónico por parte del Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico, detalla la nómina de los estudiantes, no se encuentran matriculados en el presente periodo académico por lo que no fueron notificados personalmente. Respecto a los estudiantes que fueron notificados personalmente: Ashqui Montaña Cristian Geovanny, Vargas Álvarez María Gabriela, Barroso Cárdenas Evelyn Katherine, González Zambrano Marco Patricio y Guangasig Toapanta Marco Patricio hasta la presente fecha no han justificado su inasistencia al sufragio de máximas autoridades del 5 de febrero de 2016, en consecuencia de conformidad con las resoluciones antes referidas adoptadas por este organismo mediante el cual se concedió el plazo para quienes no asistieron a sufragar en las elecciones del 05 de febrero del presente año, presenten las justificaciones; y, siendo facultad de este organismo aplicar la sanción respectiva por la inasistencia al sufragio que son de carácter obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55 de la LOES, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Vicerrectora Académica de la UEA, para que en cumplimiento de lo que dispone el Art. 180 numeral 15 del Estatuto de la universidad por haber incurrido en falta de inasistencia a los sufragios que convocó la universidad, aplique la sanción de suspensión en una materia en el semestre académico 2016-2017 a los estudiantes Ashqui Montaña Cristian Geovanny, Vargas Álvarez María Gabriela, Barroso Cárdenas Evelyn Katherine, González Zambrano Marco Patricio y Guangasig Toapanta Marco Patricio que no justificaron su inasistencia, la misma que será resuelta del respectivo sorteo. **DELEGAR** a la Secretaría General, a fin de que verifique en el periodo académico 2016-2017 si los estudiantes Arce Chiguango Joffre Lenin, Chilingua Rivera Adela Marcela, Huatatoaca

Grefa Luis Carlos, Mamallacta Tapuy Ali Casimiro, Salazar Shiguango Karina Tatiana, Sánchez Bonilla Ligia Irene, Shiguango Tapuy John Arquímedes, Tandazo Rueda Jorge Fernando, Vargas Aguinda Stalin Gabriel, Wamputsrik Chuint Chuint Marcelo y Villacres Escudero Andrea Estefanía, se encuentran matriculados y proceda con la notificación respectiva. **NOTIFICAR** a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA, para los fines consiguientes.

**OCTAVA:** En atención a la petición suscrito por la Dra. C. María Victoria Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO:** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 28 de junio de 2016.
2. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución Décima Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 28 de junio de 2016, referente a la justificación de la inasistencia del Dr. Dalton Pardo Enríquez a la sesión solemne del II Aniversario de creación de dicho Departamento; y, de conformidad con la resolución sexta numeral 2 adoptada por el Consejo Universitario el 05 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Docente antes referido la presente resolución para los trámites pertinentes.

**NOVENA:** En atención al oficio N.- 014-CD-DCT-UEA-2016 de fecha 11 de julio del 2016, suscrito por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las Resoluciones adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Tierra de la UEA de fecha 08 de julio de 2016.

**DÉCIMA:** En atención a la petición de fecha 05 de julio de 2016, suscrito por la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente Titular de la UEA, quien solicita la autorización para la salida a la República de Cuba, para realizar su cuarta estancia de sus estudios doctorales, a partir del 17 de septiembre al 17 de diciembre del 2016, como también licencia con sueldo, alimentación, movilización, hospedaje; pasajes aéreos, pago de la colegiatura; y, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 y 22 del Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico a la MSc. Lorena Paredes Andrade, para que realice su cuarta estancia de sus estudios doctorales, durante el período comprendido del 17 de septiembre al 17 de diciembre del 2016, en La Habana Cuba. **2.- OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes: al pago de la colegiatura por una valor de 1.500 CUC o su equivalente en dólares, hospedaje \$ 48,00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; alimentación \$ 48,00 dólares diarios por 92 días \$ 4.416 dólares; movilización interna \$ 24,00 dólares diarios por 92 días \$ 2.208 dólares que da un total de \$ 11.040 dólares; pasajes aéreos de ida Quito – Santa Clara (Cuba) para el 17 de septiembre 2016; y, de retorno Santa Clara (Cuba) –Quito para el 17 de diciembre; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **DISPONER** a la Procuraduría General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

**DÉCIMA PRIMERA:** **ACOGER** el oficio N° 36-JR-IA-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el MSc. José Romero Paguay, Docente Titular de la UEA, quien solicita la autorización para realizar la cuarta estancia de sus estudios Doctorales en la Universidad de la Habana República de Cuba como aspirante a Doctor en Ciencias Básicas en el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría “ISPJAE”, como también la comisión de servicios desde el 26 de agosto hasta el 21 de diciembre del 2016, tiempo en el cual va a realizar la pre defensa de la tesis doctoral, de igual manera completara el año de permanencia de los estudios doctorales de acuerdo al oficio de vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la “ISPJAE”, para la formación doctoral, además solicita la autorización del desembolso de la ayuda económica para los gastos correspondientes a: Colegiatura, alojamiento, alimentación, movilización interna, pasajes aéreos recibido de la Universidad en las tres estancias anteriores; y, de conformidad con el oficio N.- 485-A-DFIN-2016 suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, donde presenta el Informe respecto a los estudios doctorales del docente antes referido, en consecuencia se **DISPONE: 1.- CONCEDER:** Aval Académico al MSc. José Romero Paguay, durante el periodo comprendido del 26 de agosto hasta el 21 de diciembre del 2016. **OTORGAR** el pago correspondiente a: hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 118 días da un total de \$ 5.664 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 118 días da un total de \$ 5.664; movilización interna \$24.00 dólares diarios por 118 días da un total de \$ 2.832 dólares; más pasajes aéreos; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior; como también el valor de 2.500 CUC para el pago de los estudios doctorales. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **3.- DISPONER** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención al oficio N.- 15-CA-VICER.ACAD-UEA-2016 de fecha 18 de junio del 2016, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tuttillo, Secretaria (e) del Consejo Académico UEA, quien presenta la resolución quinta adoptada por el Consejo Académico de fecha 06 de julio del presente año, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia y luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Quinta del Consejo Académico de la UEA de fecha 06 de julio del 2016, sobre la aprobación de la Planificación de la Jornada Curricular para Docentes de la Universidad Estatal Amazónica, de “Uso de las TIC y TAC en el proceso de Enseñanza Aprendizaje”, a desarrollarse en el marco de la Jornada Curricular del 01 – 16 de septiembre de 2016, con una duración de 96 horas, en consecuencia con la finalidad de dar continuidad a los procesos académicos de la Universidad Estatal Amazónica, y considerando que es necesario capacitar a los señores docentes previo al inicio del nuevo período 2016-2017, conforme a las herramientas y exigencias del Reglamento de Régimen Académico y Políticas internas de la Universidad, se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Dirección de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas académicas Panguí y Lago Agrio, a fin de que procedan a notificarles a los respectivos docentes de las diferentes Ciencias y Ofertas Académicas, para que asistan a la Jornada Curricular la misma que se efectuará en el Campus Central de la UEA del 01 – 16 de septiembre de 2016.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención a la petición suscrito por la Dra. C. María Victoria Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo, en consecuencia se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución Segunda adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA de fecha 12 de julio de 2016, referente a la aceptación por ser legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N.030-CIT-CGEO del 2016 de fecha 05 de julio del 2016 emitido por el MSc. Clímaco Espín-Coordinador de la Carrera de Turismo, donde pone en conocimiento la resolución primera de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de fecha 05 de julio del 2016 referente al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Srta. TOBAR JAMI NARCIZA CELINDA, con Cédula de Identidad No.1804660338, proveniente de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, Facultad de Hotelería y Turismo; que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando la Disposición General Primera del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA que indica que “las personas que en cualquier carrera de educación superior, que opten por cursar una nueva carrera no deberán someterse al SNNA y cumplirán con las normas de reconocimiento de créditos y materiales contemplado en el Reglamento de Régimen Académico; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica “si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...”. Bajo este contexto se concede matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Turismo período 2016-2017, a la Srta. TOBAR JAMI NARCIZA CELINDA, una vez matriculada podrá solicitar la convalidación de las asignaturas en concordancia al Art. 63 de Reglamento de Régimen Académico referente al procedimiento de homologación de cursos, asignaturas o sus equivalentes y Art. 3 del Instructivo para Acreditar estudios en la UEA, conforme siguiente detalle:

	ASIGNATURAS UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES	ASIGNATURAS UEA	SEMESTRE UEA	% CORRESPONDENCIA	CALIFICACION UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES	CALIFICACION UEA
1	Contabilidad I	Contabilidad General	IV	80%	8.7	10
2	Expresión Oral y Escrita	Lenguaje y Comunicación	I	80%	8.9	10
3	Introducción al Turismo	Introducción al Turismo	I	80%	8.5	10
4	Matemática I	Matemática Básica	I	95%	8	8

En consecuencia se **DISPONER: 1.- AUTORIZAR** a la Secretaria Académica de la UEA, recepte la documentación y registre las calificaciones que constan en la tabla de convalidación de la Carrera de Turismo de la estudiante antes mencionada. **2.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el ingreso de este estudiante que por movilidad estudiantil.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención a la petición de fecha 18 de junio del 2016, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización para viajar a la República de Cuba a la Universidad de La Habana, a realizar los trámites legales correspondiente de inscripción y matrícula para los estudios doctorales, así como la presentación del tema de investigación al Consejo Científico de la Facultad, durante el tiempo comprendido del 1 de septiembre al 1 de octubre del 2016 comprometiéndose a la recuperación de las clases de acuerdo a la designación en el distributivo académico 2016-2016, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER:** Aval Académico al MSc. Eduardo Ruiz Mármol, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 01 de octubre del 2016. **DELEGAR** al docente antes referido que elabore y ejecute el plan de recuperación de clases de las asignaturas de acuerdo a la designación en el distributivo académico periodo lectivo 2016-2017, para lo cual deberá coordinar directamente con el Coordinador de la Carrera de la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención al oficio N.- 480-DFIN-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por este organismo el 24 de mayo del presente año, presenta el presupuesto para el proyecto “Identificación y selección de árboles semilleros en el área de protección del bosque del CIPCA y establecimiento de rodales de investigación con 10 especies nativas de alto valor comercial en la Amazónica Ecuatoriana” por el valor de \$ 6.726,00 dólares, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y AUTORIZAR** el proyecto IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ÁRBOLES SEMILLEROS EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BOSQUE DEL CIPCA Y ESTABLECIMIENTO DE RODALES DE INVESTIGACIÓN CON 10 ESPECIES NATIVAS DE ALTO VALOR COMERCIAL EN LA AMAZÓNICA ECUATORIANA”, de autoría del MSc. Bolier Torres Navarrete. **APROBAR** el presupuesto para la ejecución de la segunda fase del proyecto antes referido por el valor de \$ 6.726,00 dólares, y se efectuará a partir del año 2016, debido a que estará considerado en el presupuesto de dicho periodo fiscal. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Investigación; y al Autor del Proyecto, para los fines con siguientes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención al oficio N.- 053.ACH.UEA.2016 de fecha 18 de julio del 2016, suscrito por la Dra. Ana Chafla Moina, Docente Titular de la UEA, quien solicita una autorización para ejecutar la programación doctoral en la que se incluye la pre defensa de la tesis, en el Instituto de Ciencia Animal de la República de Cuba del 27 de agosto al 27 de septiembre del presente año, por cuanto se tuvo que modificar la planificación de las actividades propuestas por el Instituto, las mismas que fueron solicitadas como un prórroga para la culminar de los estudios doctorales, en consecuencia y previo a resolver los solicitado por la docente se **DISPONE: SOLICITAR** a la Doctorando Dra. Ana Chafla Moina, presente el informe avalado por su tutor de investigación, a fin de que justifique su pedido conforme lo determina el Artículo 7 del Reglamento de Becas para Estudios de Posgrado para Doctorando de Cuarto Nivel (equivalente PhD) y Posdoctoral de la UEA

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención al oficio N.- 074-RA.DI-UEA-2016 de fecha 15 de julio del 2016, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, Director de Investigación de la UEA, quien remite la propuesta del proyecto de investigación “Modelo de integración en cadenas de suministro para Latinoamérica y el Caribe”, para su aprobación para ser ejecutado por docentes y estudiante de la Carrera de Agroindustria, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la propuesta del proyecto antes referido emitido por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención a la petición de fecha 15 de julio del 2016, suscrito por el Sr. Daniel Carreño Merino, Auxiliar de Servicios Generales de la UEA, quien solicita que se le justifique la sesión solemne de la facultad de Ciencias de la Vida realizadas el 03 de junio del presente año, en consecuencia por lo expuesto en su comunicación, se **DISPONE: DEVOLVER** la petición al servidor, a fin de que presente los justificativos de su inasistencia a la sesión solemne.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio N.- 36-DBU-UEA-2016 de fecha 06 de julio del 2016, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA, quien solicita se realice la compra de agua en botellones para cubrir las necesidades de las diferentes áreas del departamento del DBU, por cuanto el Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad brinda atención médica, psicológica, enfermería, orientación vocacional, farmacia, odontología, apoyo y acompañamiento social, el mismo que acogen el promedio de 200 personas diaria, sin contar el personal docente y administrativo de la Escuela de Ingeniería Ambiental que asiste a las instalaciones para beneficiarse del sistema de hidratación para el público en general, como también dentro de las escuelas culturales y deportivas existe un promedio de 120 asistentes diarios quienes realizan sus ensayos y entrenamiento regulares se deben hidratar como parte del cuidado personal, en consecuencia por todo lo expuesto y en beneficio de los estudiantes de la UEA, se **DISPONE: AUTORIZAR** el pago de 20 botellones de agua semanales para el Departamento de Bienestar Universitario, a fin de que cubran las diferentes disciplinas a continuación detalladas:

ÁREA DE USO O DESTINO	NÚMERO DE ASISTENTES O BENEFICIARIOS	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD SEMANAL
Escuela de Baloncesto (varones y mujeres) y Ecuavoley	40 estudiantes	0.5	2.5
Escuela de Fútbol (varones y mujeres)	40 estudiantes	0.5	2.5
Escuela de Coro y Teatro	25 estudiantes	0.5	2.5
Escuela de Danza	30 estudiantes	0.5	2.5
Dispensario Médico	200 personas	2	10
<b>Total</b>			<b>20</b>

**TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la UEA; y al DBU, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA:** En atención al oficio N.- 454-UEA-DTH-2016 de fecha 19 de julio de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la UEA, quien presenta el informe técnico N.- 035-UEA-2016 referente al análisis técnico jurídico de puestos para contrataos de personal académico ocasional 2 en la Universidad Estatal Amazónica, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado el 11 de mayo del 2016); y, Considerando: Que, en el Art. 335 de la Constitución de la República dice: "... El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica...". Que, en el Art. 26 de la LOES establece como requisito académico acreditará al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia o investigación, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Que, en el Art. 55 en su parte pertinente el personal académico ocasional 2 de las universidades y escuelas politécnicas tendrá una remuneración inferior al mínimo establecido por el profesor o investigador titular auxiliar 1 del presente Reglamento, cuyo valor será definido por el OCAS de la universidad o escuela politécnica. En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A. **RESUELVEN: ESTABLECER** la remuneración del personal académico ocasional 2 de

1250,00 dólares a tiempo completo, tal como lo dispone el inciso tercero del Art. 55 de la Disposición General Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificado el 11 de mayo del 2016), de igual manera la remuneración a medio tiempo de 625,00 dólares; y, al Tiempo Parcial según la carga horaria asignada en el distributivo académico (de acuerdo a las horas). **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al memorando N.- 089-POSG-EDUC-CONT-UEA-2016, de fecha 12 de julio del 2016, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de servicio de capacitación interna y externa del centro de educación continua de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- ACOGER Y AUTORIZAR** el servicio de capacitación interna y externa del centro de educación continua de la UEA”, a realizarse desde el 20 de junio de 2016, de 10H00 hasta 13h00. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de 1.419,60 más IVA, los mismos que servirán para cubrir los gastos generados en dicho evento. **3.- DESIGNAR** a la Dirección de Posgrado y Educación Continua se encargue de la coordinación de este evento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 659-REC.JVB-UEA-2016 de fecha 06 de julio del 2016, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, sobre la disposición emitida, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante el memorando antes referido en la cual autoriza y dispone administrativamente realice las gestiones que permitan el desarrollo de la capacitación “Pedagogía y Didáctica”. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA TERCERA:** En atención al memorando No. 699-REC.JVB-UEA-2016, de fecha 15 de julio de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien solicita se cree la partida presupuestaria para el cargo de Director del Departamento de Educación Continua, y de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 24 de mayo del 2016; y, Considerando: Que, el Art. 36 del Estatuto de la UEA define que los departamentos son organismos que se encargan de la planificación, organización y ejecución de los aspectos relacionados con la actividad académica o administrativa; Que, el Art. 18 numeral 9 del Estatuto de la UEA, tiene como atribución del máximo organismo la de aprobar la creación de unidades académicas y departamentos, y, remitirlo al CES para su aprobación; En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el Art. 18 del estatuto, **RESUELVEN: APROBAR** la **CREACIÓN** de la partida presupuestaria para el cargo de Director del Departamento de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano de la UEA, realice la gestión respectiva, previo a obtener dicha partida presupuestaria.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención al memorando No. 415-REC.JVB-UEA-2016, de fecha 19 de julio de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien presenta las resoluciones N.- RPC-SO-25-No.419-2016; y, N.- RPC-SO-27-No.470-2016 adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior donde aprueban los Proyectos de las Maestrías en Turismo; y, Agroindustrias, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** a) La resolución N.- RPC-SO-25-No.419-2016, adoptada en la Vigésima Séptima sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 13 de julio del 2016, mediante la cual aprueban el Proyecto de la Maestría en Turismo, Mención Gestión del Turismo. b) La resolución N.- RPC-SO-27-No.470-2016, adoptada en la Vigésima Quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior desarrollada el 29 de junio del 2016, mediante la cual aprueban el Proyecto de la Maestría Agroindustrias, Mención Sistemas Agroindustriales. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico de la UEA, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA QUINTA:** En atención al oficio No. 452-UEA-DTH-2016, de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la UEA, quien presenta el Informe Técnico No. 041-UEA-2016 del 18 de julio de 2016, respecto a la revalorización de la remuneración mensual unificada de los puestos administrativos del nivel directivo 2 de conformidad a la escala propia para los servidores públicos de la Universidad Estatal Amazónica, aprobadas por el Consejo Universitario de la UEA, mediante resolución sexta el 15 de diciembre del 2015, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el Informe Técnico No. 041-UEA-2016. **APROBAR** la revalorización de la remuneración mensual unificada de los puestos administrativos del nivel directivo 2 de conformidad a la escala propia para los servidores públicos de la Universidad Estatal Amazónica, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU	GRUPO OCUPACIONAL ESCALA PROPIA
JEFE DE ÁREA DE TALENTO HUMANO	2.100,00	NIVEL DIRECTIVO 2.3
JEFE DE ÁREA DE PRESUPUESTO	2.100,00	NIVEL DIRECTIVO 2.3
JEFE DE ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.100,00	NIVEL DIRECTIVO 2.3
JEFE DE ÁREA DE CONTADURIA GENERAL	2.100,00	NIVEL DIRECTIVO 2.3
JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO FÍSICO	2.100,00	NIVEL DIRECTIVO 2.3
ANALISTA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ESTACIÓN	1.800,00	NIVEL DIRECTIVO 2.4
ANALISTA TECNICO ADM. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1.800,00	NIVEL DIRECTIVO 2.4
ANALISTA TECNICO ADM. DE RELACIONES PÚBLICAS	1.800,00	NIVEL DIRECTIVO 2.4
ANALISTA TECNICO ADM. TECNOLOGÍAS DE LA INFOR.	1.800,00	NIVEL DIRECTIVO 2.4

**AUTORIZAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano de la UEA, realicen todas las gestiones necesarias para la respectiva aprobación en los Ministerios competentes.

**VIGÉSIMA SEXTA:** En atención al memorando N.- 181- PG-UEA-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la UEA, quien presenta los convenios suscritos con: La Fundación Carolina; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación entre La Fundación Carolina (España) y la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador), firmado el 25 de mayo del 2016.
2. Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha, firmado el 28 de junio del 2016.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando N.- 01-BTN-UEA-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, Docente Titular de la UEA, quien presenta el convenio suscrito con el Instituto Thünen, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre la Universidad Estatal Amazónica (Ecuador) y el Instituto Johann Heinrich von Thünen (Alemania), firmado el 27 de junio del 2016. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la UEA, para los fines con siguientes.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** En atención al memorando N.- 01-BTN-UEA-2016 de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el MSc. Bolier Torres Navarrete, Docente Titular de la UEA, quien presenta el convenio suscrito con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica (UEA) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, firmado el 24 de junio del 2016.

**VIGÉSIMA NOVENA:** En atención al memorando No. 668-REC.JVB-UEA-2016, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, quien presenta el Reglamento Codificado del Departamento de Investigación de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento Codificado del Departamento de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

**TRIGÉSIMA:** **ACOGER Y APROBAR** en primera instancia el Reglamento del Sistema de Archivo de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** De conformidad con el oficio N.- 14-CA-VICER.ACAD-UEA-2016, de fecha 14 de julio del presente año, suscrito por la Secretaria (e) de Consejo Académico, donde presenta el Distributivo Académico para su aprobación, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** en primera instancia el Distributivo Académico periodo lectivo 2016-2017. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Distributivo a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA:** de conformidad con la resolución cuadragésima quinta adoptada por este organismo el 05 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la UEA, codifique este instructivo y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** a la Vicerrectora Académica de la UEA, para los fines pertinentes.

**TRIGÉSIMA TERCERA:** Conforme a la petición verbal del delegado de los empleados y trabajadores, Miembro del Consejo Universitario, quien dentro de asuntos varios, solicita que se autorice la Adquisición de los uniformes para los trabajadores en virtud de que ha transcurrido más de un año; y, por cuanto es un derecho de los trabajadores, conforme lo determina la Ley, en consecuencia se **DISPONE: DELEGAR** al Vicerrector Administrativo, realice la gestión respectiva sobre la adquisición de uniformes, previo a emitir resolución por el máximo organismo.

Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**